



DECRETO No. **536** DE 2016 26 AGO. 2016

Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Salud presentado por EL DEPARTAMENTO de BOLÍVAR, en cumplimiento de la medida preventiva de Plan de Desempeño impuesta mediante la Resolución No. 1899 del 23 de junio de 2016 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en aplicación del Decreto 028 de 2008.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de las facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 028 de 2008 artículo 11 y el Decreto 1068 del 2015 artículos 2.6.3.4.1.1 y 2.6.3.4.1.2, y

**CONSIDERANDO:**

- Que el Acto Legislativo 04 de 2007 facultó al Gobierno Nacional para diseñar una estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al Sistema General de Participaciones.
- Que en desarrollo de esa facultad constitucional, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 028 de 2008 con el fin de definir la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.
- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4° y 6° del Decreto 791 de 2009, corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público ejercer las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 para la coordinación del monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que realicen las entidades territoriales con los recursos del Sistema General de Participaciones.
- Que la Resolución No. 794 de 2009, asignó las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 a la Dirección General de Apoyo Fiscal.
- Que a partir del diagnóstico general emanado de la visita de reconocimiento, respecto de la situación administrativa, institucional, fiscal, presupuestal, contractual, sectorial y en especial de la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones del Departamento de Bolívar se evidenció la existencia de los eventos de riesgo que se enuncian a continuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 028 de 2008.

Evento de riesgo 9.1 "no envió de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el gobierno nacional y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea."

Evento de riesgo 9.4 "Cambio en la destinación de los recursos".

Evento de riesgo 9.5. "administración de los recursos en cuentas no autorizadas para su manejo o no registradas ante el ministerio del sector al que correspondan los recursos".



*Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Salud presentado por EL DEPARTAMENTO de BOLÍVAR, en cumplimiento de la medida preventiva de Plan de Desempeño impuesta mediante la Resolución No. 1899 del 23 de junio de 2016 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en aplicación del Decreto 028 de 2008.*

Evento de riesgo 9.7 "Registro contable de los recursos que no sigue las disposiciones legales vigentes".

Evento de riesgo 9.18. "Aquella situación que del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones".

- Que como consecuencia de lo enunciado en el literal anterior, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de sus funciones, expidió la Resolución No. 1899 del 23 de junio de 2016, por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector Salud, de acuerdo con el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, al Departamento de Bolívar mediante la elaboración, presentación y adopción de un Plan de Desempeño en el cual se obligue, en los términos y plazos que en éste se fijen, a desarrollar las actividades orientadas a eliminar los eventos de riesgo y sus causas estructurales señalados en los considerandos de dicha Resolución.
- Que mediante decreto 515 de 2016, se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Salud presentado por el Departamento de Bolívar, en cumplimiento de la medidas preventiva del Plan de Desempeño impuesta mediante Resolución N° 1899 del 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en aplicación del Decreto 028 de 2008.
- Que frente al Decreto 515 de 2016, mediante oficio del 24 de Agosto de 2016, con radicado interno del Ministerio de Hacienda y Crédito Público N° 2-2016-030692, la Dirección General de Apoyo Fiscal sugirió ajustes tanto al citado Decreto como a la Matriz del Plan de Desempeño, que consideran pertinentes en función de corregir o mitigar las situaciones de riesgos evidenciadas.
- Que esta administración considera pertinente y viable las sugerencias realizadas por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Que en materia de delegación, según lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, pudiendo delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos.



*Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Salud presentado por EL DEPARTAMENTO de BOLÍVAR, en cumplimiento de la medida preventiva de Plan de Desempeño impuesta mediante la Resolución No. 1899 del 23 de junio de 2016 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en aplicación del Decreto 028 de 2008.*

conferidos por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

- Que en virtud del artículo 10 de la citada Ley, la delegación debe hacerse por escrito, determinándose la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren; haciéndose necesario delegar la coordinación del cumplimiento del plan y su seguimiento permanente en los Secretarios de Salud y Hacienda, atendiendo a que se trata de funcionarios cuyas funciones tienen relación estricta con las actividades que conforman o se derivan del Plan de Desempeño que se adoptará en el presente Acto Administrativo.

### DECRETA

**Artículo 1º.** Adoptase el **PLAN DE DESEMPEÑO del DEPARTAMENTO de BOLÍVAR** incluyendo los ajustes requeridos por la **Dirección General de Apoyo Fiscal** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 1899 del 23 de junio de 2016 y los artículos 11 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.1 y 2.6.3.4.1.2 del Decreto 1068 de 2015.

**Artículo 2º. OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MEDIDAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO.** Establézcase, ejecútase y cúmplase en los plazos que señale el presente Decreto, los objetivos y actividades relacionadas a continuación:

### SECTOR SALUD

#### **1. Categoría: ADMINISTRACIÓN FONDO LOCAL DE SALUD**

**1.1. Objetivo:** Lograr la administración de los recursos del Fondo Local de Salud de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, principalmente la Resolución 3042 de 2007, desde el ámbito presupuestal, contable y de tesorería, con el objeto de alcanzar niveles más eficientes en la ejecución de los recursos del sector, generar reportes de información confiables, coherentes y oportunos, la articulación entre las diferentes áreas involucradas, la correcta Administración de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud y en general mitigar el riesgo en el manejo y operación de los recursos.

**1.1.1. Actividad:** Realizar seguimiento y control a la correcta y oportuna incorporación en el ingreso y comportamiento del gasto de los recursos que financian el Fondo Local de Salud, haciendo énfasis en la planeación y ejecución presupuestal periódica, movimientos presupuestales, manejo contable independiente y coherente con la información expedida por los componentes sectoriales, oportunidad y calidad del cierre financiero y reportes de



*Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Salud presentado por EL DEPARTAMENTO de BOLÍVAR, en cumplimiento de la medida preventiva de Plan de Desempeño impuesta mediante la Resolución No. 1899 del 23 de junio de 2016 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en aplicación del Decreto 028 de 2008.*

información, manejo y operación de los recursos desde las cuentas maestras constituidas para el sector y evitando la afectación de los recursos derivada de procesos judiciales.

**Producto:** Informe ejecutivo trimestral de administración del Fondo Local de Salud certificado por el Secretario de Salud. Actas de comité con análisis de temas y compromisos adquiridos en el Plan de Desempeño con periodicidad bimestral. Ejecuciones presupuestales, Estados contables, Libros de Bancos, Extractos bancarios, Conciliaciones bancarias, Estados de Tesorería, Cierres financieros. Reportes de cargue de información en aplicativos del orden Nacional. Informe en donde se evidencie el resultado de las Mesas de trabajo conjuntas de funcionarios de la secretaria de hacienda y salud para la homologación del presupuesto al FUT.

**Período de evaluación:** Trimestral.

**1.1.2. Actividad:** Realizar el registro contable de forma adecuada de la facturación por concepto de prestación de servicios, garantizando la contabilización de todas las facturas recibidas por atención de población a su cargo de acuerdo a su estado de trámite (antes, durante y después de glosa) y asegurar su trazabilidad y articulación entre áreas de acuerdo a las normas vigentes.

**Producto:** Conciliación contable trimestral de valores por pagar de la Secretaria de Salud con la Secretaria de Hacienda. Registros contables de las facturas. Estados Contables con pasivo cierto y contingente. (Tomando en cuenta la información consignada en la Circular Conjunta 030 de 2013 y la Resolución 1479 de 2015 generando la compatibilidad y concordancia de la información entre la Plataforma PISIS, los estados financieros del Departamento y el FUT)

**Período de evaluación:** Trimestral.

**1.1.3. Actividad:** Realizar el levantamiento, liberación e incorporación presupuestal de las obligaciones que constituyen vigencias expiradas.

**Producto:** Ejecuciones presupuestales. Actos Administrativos de incorporación de los recursos liberados.

**Período de evaluación:** Dos Meses.

**1.1.4. Actividad:** Realizar el cierre de las cuentas bancarias que manejan recursos del sector salud que no tengan el carácter de cuenta maestra y/o que no se requieran para realizar recaudo efectivo, manteniendo las estrictamente necesarias, Realizar la



*Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Salud presentado por EL DEPARTAMENTO de BOLÍVAR, en cumplimiento de la medida preventiva de Plan de Desempeño impuesta mediante la Resolución No. 1890 del 23 de junio de 2016 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en aplicación del Decreto 028 de 2008.*

transferencia de dichos recursos para que se vean reflejados en las cuentas maestras del sector salud y establecer convenios efectivos con entidades bancarias de las cuentas maestras, atendiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 3042 de 2007, y demás normas que la modifiquen.

**Producto:** Relación de cuentas manejadas por el Departamento con recursos de salud, Libros de Bancos, Extractos bancarios, Conciliaciones bancarias y Estados de Tesorería. Convenios Bancarios, que demuestre el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 3042 y demás normas que la modifiquen, con los listados de los beneficiarios de las cuentas.

**Período de evaluación:** Dos Meses.

**1.2. Objetivo:** Dar cumplimiento a los lineamientos definidos en la Resolución 4834 de 2015, en cuanto a elaboración, presentación y seguimiento del Plan Financiero Territorial en Salud.

**1.2.1. Actividad:** Ajustar y Presentar el documento del Plan Financiero Territorial en Salud, en los términos y condiciones establecidas por la normatividad vigente, con el objetivo de lograr la viabilidad por parte de las instancias del orden nacional competentes para su evaluación.

**Producto:** Concepto favorable o de viabilidad del PFTS.

**Período de evaluación:** Tres Meses.

**1.2.2. Actividad:** Efectuar el Seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Financiero Territorial en Salud viabilizado. Lo anterior se realizará a través del Comité Técnico Interdisciplinario.

**Producto:** Actas de comité con análisis del seguimiento y evaluación al cumplimiento del PFTS, considerando el nivel de avance en cada componente y las metas propuestas.

**Período de evaluación:** Trimestral.

**2. Categoría: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**2.1. Objetivo:** Contribuir al Saneamiento fiscal y financiero de las ESE que conforman la red prestadora de servicios de salud del Departamento y agenciar su sostenibilidad y equilibrio financiero.



**26 AGO. 2016**

*Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Salud presentado por EL DEPARTAMENTO de BOLÍVAR, en cumplimiento de la medida preventiva de Plan de Desempeño impuesta mediante la Resolución No. 1899 del 23 de junio de 2016 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en aplicación del Decreto 028 de 2008.*

**2.1.1. Actividad:** Fortalecer el proceso de asistencia técnica al comportamiento financiero y de prestación de servicios de las ESE de influencia del Departamento, implementando una metodología de acompañamiento y seguimiento a los PSFF y/o PGIR existentes, buscando mejorar su desempeño.

**Producto:** Documento de análisis de la situación financiera de las ESE de la red Departamental viabilizada, con la metodología de seguimiento, estrategias implementadas para su fortalecimiento y resultados alcanzados. Para el efecto se resaltará el análisis del avance de las ESE en PSFF y en PGIR, el cumplimiento al plan de acción de las ESE que serían liquidadas o fusionadas según la red aprobada y viabilizada por el MSPS, evidencia de la gestión para garantizar la sostenibilidad financiera de la red y la prestación de servicios de salud, incluyendo la definición de los recursos financieros requeridos en coherencia con el PFTS. (Acorde con el análisis y ajuste del Documento de Red presentado por la Secretaria de Salud Departamental al Ministerio de Salud) Actas de Asistencia Técnica a las ESE.

**Período de evaluación:** Trimestral.

**2.1.2. Actividad:** Generar e implementar un proceso de asistencia técnica dirigida al cumplimiento del reporte de información de conformidad con lo establecido en el Decreto 2193 de 2004.

**Producto:** Documento de seguimiento y control al reporte de la información obligada por el Decreto 2193 de 2004, en el cual se evidencie la asistencia técnica brindada a las ESE de influencia en su jurisdicción. (Diseñando un plan de asistencia técnica de acuerdo con los reportes de incumplimiento, garantizando la disposición de personal requerido para realizar las validaciones pertinentes según la norma) Actas de Asistencia Técnica a las ESE.

**Período de evaluación:** Trimestral.

**2.2. Objetivo:** Optimizar la prestación de servicios de salud, el flujo de recursos entre los actores involucrados y la liberación de los mismos, aplicando criterios de calidad, oportunidad y eficiencia en la atención brindada a la comunidad y buscando el saneamiento, sostenibilidad y equilibrio financiero del componente.

**2.2.1. Actividad:** Implementar y Ejecutar un Proceso de Auditoría y/o Supervisión Integral a la prestación de servicios de salud a la PPNA, que integre los procesos de servicios, facturación y concurrencia, todo enmarcarlo bajo la Resolución 1479 de 2015.



*Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Salud presentado por EL DEPARTAMENTO de BOLÍVAR, en cumplimiento de la medida preventiva de Plan de Desempeño impuesta mediante la Resolución No. 1899 del 23 de junio de 2016 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en aplicación del Decreto 028 de 2008.*

**Producto:** Documento actualizado del Proceso de Auditoría de Cuentas Médicas que contemple un efectivo flujo de información dentro de las dependencias participantes y los controles para que dicho proceso sea efectivo. Implementar un proceso para la radicación y pago de cuentas por prestación de servicios, que garantice la obtención de un correcto y oportuno flujo de la información para todas las dependencias partícipes e interesadas en la coherencia de la información en el transcurso de dicho proceso (Incluir actividades como puntos de control y validaciones para garantizar la oportunidad y veracidad de la información)

Informes de auditoría periódicos con base en la Matriz de auditoría actualizada, en los cuales se debe especificar entre otros factura, estado, prestador, disponibilidad de recursos para su pago (contrato o resolución de pago). Estados Financieros de la entidad Identificando estos pasivos de acuerdo al estado (Libro de las cuentas contables de los pasivos por prestación de servicios de salud, cuentas de orden y/o cuentas por pagar, deudores varios).

**Período de evaluación:** Trimestral.

**2.2.2. Actividad:** Seguimiento y pago a la deuda acumulada por concepto de prestación de servicios, con el objeto de mantener un control del estado real de la misma.

**Producto:** Informe ejecutivo de la deuda donde se analice el estado acumulado de cuentas.

Relación de pagos de la deuda acumulada por prestación de servicios.

Resoluciones de Pago. Informe de gestión de recursos disponibles para pago, especialmente de otros recursos (propios) para el pago de la deuda. (Incluir un escenario de pago donde los recursos disponibles no sean suficientes para sanear la deuda, en el caso de que sea necesario, disponiendo de nuevos recursos Departamentales para el saneamiento de la Deuda, en el marco del PFTS). Informe de Seguimiento de las deudas reportadas por Circular 030, con la finalidad de ajustar todas las inconsistencias presentadas en el reporte de facturas de la mencionada circular.

**Período de evaluación:** Trimestral.

**2.2.3. Actividad:** Realizar la liquidación de los contratos en los términos definidos por la normatividad vigente.

**Producto:** Inventario de contratos en una matriz con fechas previstas para realizar la liquidación. Actas de liquidación de los contratos.

**Período de evaluación:** Trimestral.



*Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Salud presentado por EL DEPARTAMENTO de BOLÍVAR, en cumplimiento de la medida preventiva de Plan de Desempeño impuesta mediante la Resolución No. 1899 del 23 de junio de 2016 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en aplicación del Decreto 028 de 2008.*

**3. Categoría: ASEGURAMIENTO**

**3.1 Objetivo:** Garantizar el adecuado proceso de ejecución presupuestal y giro de los recursos de cofinanciación del Régimen Subsidiado y ser garante del mismo proceso a nivel municipal.

**3.1.1. Actividad:** Realizar los giros de los recursos del proceso de cofinanciación del Régimen Subsidiado de manera oportuna, atendiendo a los lineamientos de la normatividad vigente, y garantizar el adecuado flujo de los mismos a los Municipios.

**Producto:** Actos administrativos que ordenen el giro de los recursos para la financiación y cofinanciación del régimen subsidiado de los municipios y corregimientos. Informe Trimestral de tesorería sobre el giro de los recursos de cofinanciación de régimen subsidiado. (Paz y Salvo de las EPS, Comprobante de giro de los recursos conforme a la liquidación mensual de afiliados)

**Período de evaluación:** Trimestral.

**3.2 Objetivo:** Garantizar el cumplimiento de las funciones del Departamento frente al aseguramiento y su debido control.

**3.2.1. Actividad:** Evidenciar la gestión por parte del Departamento en el marco de la universalización establecida en la Ley 1438 de 2001.

**Producto:** Informe ejecutivo de la gestión que hace el departamento respecto de la afiliación de la población denominada como PPNA y soportes que respalden la gestión. (Ejemplo: Actas de Asistencia técnica a los Municipios, EPS, Usuarios e IPS, Requerimientos a las EPS para que lleven a cabo jornadas de promoción de afiliación, Vinculación a la población SISBEN I y SISBEN II exhortándola a que haga su afiliación a una EPS y los demás que puedan aplicar). Matriz de Aseguramiento al corte de la evaluación que contenga: Población en Régimen Subsidiado, contributivo, excepcional y PPNA; de manera que sea evidente la variación alcanzada derivada de las gestiones emprendidas.

**Período de evaluación:** Trimestral.

**4. Categoría: SALUD PÚBLICA**

**4.1 Objetivo:** Garantizar el manejo adecuado y eficiente de los recursos de SGP-Salud Pública, según los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.



*Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Salud presentado por EL DEPARTAMENTO de BOLÍVAR, en cumplimiento de la medida preventiva de Plan de Desempeño impuesta mediante la Resolución No. 1899 del 23 de junio de 2016 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en aplicación del Decreto 028 de 2008.*

**4.1.1. Actividad:** Modificar la fuente de financiación de los gastos asociados a la nómina, hoy financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones - Salud Pública.

**Producto:** Actos administrativos que evidencien la autorización y modificación de las fuentes de financiación del gasto de nómina.

**Período de evaluación:** Un mes.

**4.1.2. Actividad:** Realizar oportunamente la contratación y ejecución de recursos, con observancia de cada una de las etapas contractuales, para adelantar las actividades de salud pública acorde a las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud y los objetos de gasto.

**Producto:** Relación contractual del componente. POAI Salud Pública. Matriz de distribución de los recursos SGP - Salud Pública. (Gestión y PIC en cada una de las dimensiones y componentes)

**Período de evaluación:** Trimestral.

**4.1.3. Actividad:** Documentar los procesos para la ejecución del PIC y de la Gestión de Salud Pública en el marco de lo definido en el Resolución 518 de 2015 de MSPS.

**Producto:** Implementar un proceso contractual para el componente, que agilice y mejore en calidad y temporalidad la contratación para cada una de las vigencias, el mismo debe contar con elementos de trazabilidad que permitan identificar la dimensión y el subcomponente (PIC y Gestión) al cual pertenece la contratación, la estandarización de procedimientos y que esté orientado al cumplimiento y la ejecución de acciones definidas en el Plan Territorial de Salud.

Matriz de la Planeación de la contratación prevista con recursos SGP - SP, incluyendo las diferentes fuentes de financiación, especialmente los saldos de la cuenta maestra del componente. Informe de seguimiento al cumplimiento de la ejecución del componente de Salud Pública, en donde se planteen mejoras a considerar para las siguientes vigencias.

**Período de evaluación:** Ocho Meses.

**5. Categoría: DEFENSA JUDICIAL**

**5.1. Objetivo:** Fortalecer la Defensa Jurídica del Departamento, específicamente los recursos del Sector Salud.



*Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Salud presentado por EL DEPARTAMENTO de BOLÍVAR, en cumplimiento de la medida preventiva de Plan de Desempeño impuesta mediante la Resolución No. 1899 del 23 de junio de 2016 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en aplicación del Decreto 028 de 2008.*

**5.1.1. Actividad:** Realizar un inventario de todos los procesos jurídicos que se adelanten en contra de la entidad territorial, relacionados con el sector salud y Revelar en los Estados Financieros los Pasivos Contingentes

**Producto:** Matriz con la relación e inventario de la totalidad de procesos judiciales que cursan en contra de la entidad territorial discriminados por: jurisdicción, tipo de proceso, pretensión, cuantía, estado procesal (última actuación realizada) y probabilidad de fallo contrario a los intereses de la entidad. Relación de tutelas que afecten al fondo de salud, determinando el monto comprometido. Relación de embargos que afecten las cuentas maestras del sector salud, determinando el monto comprometido. Estados Financieros con revelación de los Pasivos Contingentes.

**Período de evaluación:** Tres Meses.

**5.1.2. Actividad:** Realizar el seguimiento, control y adecuada defensa de manera oportuna a los procesos judiciales que se adelanten en contra de la entidad territorial, relacionados con el sector salud, manteniendo actualizado el inventario del punto anterior.

**Producto:** Informe Jurídico donde se identifique la materia, la fuente de recursos posible de afectación, las acciones adelantadas en cada una de las etapas de los procesos, además de identificar posibles patrones en la totalidad de los procesos, especificar las acciones para atender dichos procesos por parte de la defensa jurídica del Departamento, apoyándose, de ser necesario, en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Matriz con la relación e inventario de la totalidad de procesos judiciales actualizada.

**Período de evaluación:** Trimestral.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Exijase a entregar la información solicitada por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de Salud y Protección Social con la oportunidad, calidad, y suficiencia solicitada.

**Artículo 3º. TÉRMINO DEL PLAN DE DESEMPEÑO.** Establézcase la vigencia del Plan de Desempeño por un término de doce (12) meses contados a partir de su aprobación. El plazo para la ejecución de los objetivos y actividades será de diez (10) meses; los dos meses adicionales corresponderá al término requerido para efectos de su evaluación.

**Artículo 4º. INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESEMPEÑO.** Establézcase la adopción de la Matriz de Seguimiento y Evaluación en la cual quedan parametrizadas las medidas adoptadas en el presente Plan de Desempeño, que incluye entre otros aspectos, el sector, la categoría, el objetivo general, los objetivos específicos, el responsable, la fecha de inicio, la fecha de

*Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Salud presentado por EL DEPARTAMENTO de BOLÍVAR, en cumplimiento de la medida preventiva de Plan de Desempeño impuesta mediante la Resolución No. 1899 del 23 de junio de 2016 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en aplicación del Decreto 028 de 2008.*

terminación, el periodo o momentos de evaluación, el producto o prueba de cumplimiento, el porcentaje de ejecución o resultado de la evaluación y las observaciones. La Matriz de Seguimiento hace parte integral del Plan de Desempeño.

**Artículo 5º. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESEMPEÑO.** Determinése como causales de incumplimiento del Plan de Desempeño las que se presentan a continuación:

- A. La no presentación por parte del Departamento de la información que requiera la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Salud y Protección Social para el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Desempeño.
- B. La presentación por parte del Departamento de información que resulte incorrecta y/o insuficiente sustancialmente y que pudiendo ser subsanada, el Departamento no lo hiciera dentro del término estipulado en el párrafo primero del presente artículo.
- C. La no presentación de los productos que soporten el cumplimiento de las respectivas actividades en los plazos establecidos en el artículo segundo del presente Decreto y en la Matriz de Seguimiento y Control.
- D. Las demás que establezca el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Oportunidad para subsanar el incumplimiento. De presentarse un incumplimiento por parte del Departamento en la presentación de los informes de seguimiento a la medida de Plan de Desempeño, la Entidad podrá subsanarlo por una única vez hasta el siguiente período de evaluación. En caso de vencimiento del término aquí establecido, la actividad o actividades se entenderán incumplidas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ante incumplimiento de las actividades por fuerza mayor o caso fortuito comprobables, el Departamento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, presentará a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los respectivos soportes y evidencias del hecho que generó el incumplimiento y presentará el respectivo plan de acciones correctivas para efectos de incorporar al Plan de Desempeño las modificaciones que sean necesarias en cuanto a las nuevas fechas de cumplimiento de las actividades que se encuentran incumplidas y debidamente justificadas.

**Artículo 6º. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** De presentarse el incumplimiento del Plan de Desempeño por parte del Departamento se dará inmediata aplicación a la imposición de medidas de carácter correctivo, en los términos del párrafo único del artículo 11 del Decreto 028 de 2008.



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. **536** DE 2016

*Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Salud presentado por EL DEPARTAMENTO de BOLÍVAR, en cumplimiento de la medida preventiva de Plan de Desempeño impuesta mediante la Resolución No. 18.9 del 23 de junio de 2016 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en aplicación del Decreto 028 de 2008.*

**Artículo 7º.** Los compromisos asumidos por el Departamento son de carácter unilateral y serán ejecutados por las distintas administraciones, mientras el Plan de Desempeño se encuentre vigente.

**Artículo 8º. RESPONSABILIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONSIGNADAS EN EL PLAN DE DESEMPEÑO.** Atendiendo que la ejecución de las acciones consignadas en el plan de desempeño que se adopta en el presente decreto obedecen a competencias definidas y a funciones asignadas en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos vigentes para el Departamento de Bolívar, se delega en los Secretarías de Salud y Hacienda la coordinación de cumplimiento de los compromisos adquiridos; en tal medida, deberán realizar todas las acciones tendientes a garantizar la ejecución del mismo. Los citados funcionarios levantarán actas conjuntas que evidencien su seguimiento y ejecución; y remitirán mensualmente al Gobernador de Bolívar con copia a la oficina de Control Interno un informe de avance sobre el cumplimiento del referido plan

**Artículo 9º. COMUNICACIONES.** Comuníquese a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Salud y Protección Social para lo de su competencia.

**Artículo 10º VIGENCIA Y DEROGACION.** El presente Decreto rige a partir de su aprobación y deroga el Decreto 515 de 11 de agosto de 2016.

Dado en Cartagena - Bolívar el \_\_\_\_\_

**26 AGO. 2016**

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHAN DE JESÚS TONCEL OCHOA**  
GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Revisó:

Adriana Trucco de la Hoz  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Luis Bienvenido Padilla Sierra  
Secretario de Salud Departamental.

Rafael Morales  
Secretario de Hacienda Departamental.